ADENDA N° 01
CONTRATO MH N° 158/2014
***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2014 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS,* CON LA CONSULTORA SILVIA BORDÓN PEREIRA" – ID N° 281.015.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los..14....días del mes de setiembre del año dos mil quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la Señora **SILVIA BORDÓN PEREIRA**, en adelante denominada LA CONSULTORA, domiciliada en la calle Mbocayaty N° 637 E/11 de Setiembre y Esmeralda, con Cédula de Identidad N° 3.564.232. El cual cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3564232-7, convienen en celebrar la presente Adenda de Contrato, aprobada por Resolución N° 867 del 07 de setiembre de 2015, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la **Cláusula Octava y Cláusula Novena**, que hace referencia al monto y a la vigencia del Contrato, quedando dichas cláusulas como siguen:

"CLÁUSULA OCTAVA:

***8.1 El presente Contrato entrará a regir a partir del 12 de noviembre de 2014 y hasta el 12 de enero de 2016. LA CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a EL CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad LA CONTRATANTE pagará solamente a EL CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de LA CONTRATANTE, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a EL CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de EL CONSULTOR.*----------**

CLÁUSULA NOVENA:

***9.1 Por los servicios prestados bajo el presente Contrato EL CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de Guaraníes Setenta y Siete Millones (Gs. 77.000.000.-). Esta Suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.*----------**

Contrato Vigente, aprobado por Resolución DA N° 932 del 11/11/2014	*Gs. 66.000.000.-*
Ampliación Aprobada por Resolución DA N° 867 del 07/09/15	*Gs. 11.000.000.-*
Total del Contrato Ampliado	*Gs. 77.000.000.-*

***El monto total convenido será pagadero en alícuotas mensuales de guaraníes cinco millones quinientos mil (Gs. 5.500.000) de acuerdo a los términos de referencia, y las condiciones especiales del contrato.*----------**

ADENDA N° 01
CONTRATO MH N° 158/2014
***"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2014 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS,* CON LA CONSULTORA SILVIA BORDÓN PEREIRA" – ID N° 281.015.**

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA DIRECCIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS"----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 158/2014, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

.....
SILVIA BORDÓN PEREIRA
CONSULTORA

.....
CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA